

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: EJECUTIVO – OBLIGACIÓN DE HACER--15638-40-89-001-2021-00062-00
Demandante: MARÍA ANA LUCÍA CORREDOR CORREDOR
Demandados: YEISON ANDRÉS CORREDOR CORREDOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Septiembre dos (02) dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se puede constatar que el demandado se notificó del mandamiento de pago el doce (12) de agosto del año que avanza y estando dentro del término legal, a través de apoderado, contestó la demanda, y si bien explícitamente no titula acápite alguno como “Excepciones de merito”, del contenido del testo se deduce claramente que propone medio exceptivo, esto es, “Resolución Tácita del Acuerdo Conciliatorio”, y teniendo en cuenta la prevalencia del derecho sustancial sobre el derecho procesal, en aplicación de los principios de Tutela Judicial efectiva, además de las garantías del debido proceso y el derecho de defensa y contradicción, se considerará como tal, hecho por el cual se correrá traslado de la misma.

De otro lado, como sea que el demandado ha otorgado poder para su representación, se reconocerá personería para actuar al abogado LUÍS MIGUEL SABOGAL CAMARGO en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así las cosas, este despacho

DISPONE:

PRIMERO: Al tenor de lo dispuesto en numeral 1º del Art.- 443 del C.G.P. correr traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones propuestas por el Demandado para que se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado LUÍS MIGUEL SABOGAL CAMARGO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA

Sáchica, septiembre 03 de 2021 La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 028 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario.